

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23268** A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), Anuncia

Que por auto de fecha 21 de junio de 2011 se acuerda:

1. Aprobar la propuesta anticipada de liquidación presentada por el deudor Ingeniería Nacarsa, S.L., si bien la venta se realizará al mejor postor y en caso de no concretarse la oferta de Construcciones y Montajes Agal, S.A. en concurso, y no existir ninguna otra, se realizará la cesión gratuita a favor de entidades benéficas.

2. Declarar finalizada la fase común del presente concurso.

3. Abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con certificación de esta resolución.

4. Quedar en suspenso, durante la fase de liquidación, las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

5. Disolver la entidad concursada, Ingeniería Nacarsa, S.L., y cesar a los administradores sociales o liquidadores que serán sustituidos por la administración concursal.

6. Declarar vencidos los créditos concursales aplazados consistentes en dinero, así como la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

7. Inscribir, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos despachos a Registro Mercantil de A Coruña.

8. Formar la Sección Sexta de calificación de concurso.

A Coruña, 28 de junio de 2011.- El/La Secretario/a.

ID: A110055036-1